

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS- 2022-** **109915** - AREAD - GRULO 29.10

Medellín, 17 de mayo de 2022

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión mes de ABRIL 2022 orden de compra 78793 SOAT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ **O FINAL** **X**

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/04/2022 **Hasta** 30/04/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2021-237987-MEVAL, se notifica al señor Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS, que teniendo en cuenta la Resolución número 0662 del 24/09/2021 expedida por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y en atención a su cargo como Responsable de Estadística y Control Vehicular MEVAL, es nombrado como supervisor de la Orden de Compra No. 78793, con fecha de emisión 30/10/2021 y fecha de vencimiento 30/04/2021, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", realizada a través de la página de Colombia Compra Eficiente, acuerdo marco de precios CCE - 284 - IAD - 2020 , de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, adjudicado a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	78793			
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"			
Contratista	La Previsora S.A. CIA de Seguros, NIT. 860.002.400-2			
Representante legal	GIOVANNY VARGAS QUINTERO			
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 1.059.392.215,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos			
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Al momento no se han realizado adiciones a la orden de compra.			
Valor total del contrato u orden de compra	UNIDAD	VALOR APALANCAMIENTO 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	MEVAL	\$ 221.338.390	\$ 436.138.123	\$ 657.476.513
	DEANT	\$ 190.598.077	\$ 200.000.000	\$ 390.598.077
	ESCR	\$ 2.828.356	\$ 10.793.574	\$ 13.621.930
		\$ 414.764.823	\$ 646.931.697	\$ 1.061.696.520
Plazo de ejecución inicial	6 MESES			
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	FECHA INICIO 30/10/2021			
Fecha de terminación del	FECHA VENCIMIENTO 30/04/2022			

Página 3 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)			
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Al momento no se han realizado adiciones a la orden de compra.		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Al momento no se han realizado adiciones a la orden de compra.		
Adiciones	Al momento no se han realizado adiciones a la orden de compra.		
Modificatorios	Al momento no se han realizado modificaciones a la orden de compra.		
Prorrogas	Al momento no se han realizado prorrogas a la orden de compra.		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico del día 01/11/2021 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 1° donde se relaciona los automotores del primer pedido de SOAT de la MEVAL para el mes de NOVIEMBRE del 2021.
- El día 04/11/2021 La Previsora Compañía de Seguros S.A expiden 111 SOAT de automotores de la DEANT y 85 SOAT de automotores de la MEVAL, para un total de 196 pólizas correspondientes al mes de noviembre de 2021.
- Mediante correo electrónico del día 15/11/2021 se solicita a La Previsora Compañía de Seguros S.A, sean enviadas las facturas electrónicas del primer pedido teniendo en cuenta que estas no se veían reflejadas en la plataforma Olimpia.
- Mediante correo electrónico del 18/11/2021 se solicita al Departamento de Policía Antioquia se confirme la relación de los SOAT que se van expedir para el mes de diciembre del 2021.

Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico del 21/11/2021 el Departamento de Policía Antioquia envía la relación de los SOAT que solicitan se expidan para el mes de diciembre del 2021
- El día 22/11/2021 se emite la "Constancia de recibo a satisfacción de bienes y servicios" nro. 001 para la Metropolitana del Valle de Aburrá, 002 para el Departamento de Policía Antioquia, 003 para la Metropolitana del Valle de Aburrá y 004 para el Departamento de Policía Antioquia mismos que fueron gestionados al área de contratos para su respectivo pago.
- Mediante correo electrónico del día 24/11/2021 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 2° donde se relaciona los automotores del segundo pedido de SOAT de la MEVAL para el mes de DICIEMBRE del 2021.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-255456-MEVAL del 24/11/2021 se solicita a La Previsora Compañía de Seguros S.A, la inclusión del automóvil FHM741, sigla 37-2957 en la orden de compra 78793 toda vez que este no estaban incluido en la cotización inicial.
- Mediante Orden de Pago 146721 se realiza el pago por valor de \$ 119.007.177, correspondiente a los 196 SOAT expedidos por la Previsora Compañía de Seguros S.A para el mes de noviembre del 2021.
- El día 01/12/2021 La Previsora Compañía de Seguros S.A expiden 217 SOAT de automotores de la DEANT, 297 SOAT de automotores de la MEVAL y 4 SOAT de automotores de la ESCER, para un total de 518 pólizas correspondientes al mes de diciembre de 2021.
- El día 15/12/2021 se emite la "Constancia de recibo a satisfacción de bienes y servicios" nro. 005 para la Metropolitana del Valle de Aburrá, 006 para el Departamento de Policía Antioquia y 007 para la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. mismos que fueron gestionados al área de contratos para su respectivo pago.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-274516-MEVAL del 20/12/2021, se solicita a La Previsora Compañía de Seguros S.A la viabilidad para la reducción de un presupuesto NO ejecutable del rubro de apalancamiento 2021, así: MEVAL \$ 97.340, DEANT \$ 6.220, ESCER \$ 60.371; para un total de \$ **163.931**.
- Mediante comunicado del 23/12/2021 La Previsora Compañía de Seguros S.A, da viabilidad a la reducción del presupuesto de apalancamiento 2021 solicitada mediante comunicación oficial GS-2021-274516-MEVAL.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-276607-MEVAL del 23/12/2021, se solicita al señor BG JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto de la unidad la reducción del presupuesto no ejecutado por valor de ciento sesenta y tres mil novecientos treinta y un pesos (\$163.931), teniendo en cuenta que se cubrió la necesidad de pólizas por esta vigencia fiscal.

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

- Mediante correo electrónico del día 06/01/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 3° donde se relaciona los automotores del tercer pedido de SOAT de la MEVAL para el mes de ENERO del 2022.
- Mediante correo electrónico del día 07/01/2022 La Previsora Compañía de Seguros S.A solicita el envío del CDP y RP para la vigencia 2022, así mismo enviar el simulador actualizado con los vehículos que están en la orden de compra que se van a emitir en esta nueva vigencia, con el fin de revisar la cotización y dar viabilidad a la modificación en la plataforma, teniendo en cuenta la cláusula 7 "Si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la Cotización, el Proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega."
- Mediante correo electrónico del día 10/01/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A el CDP y RP para la vigencia 2022.
- Mediante correo electrónico del día 12/01/2022 se solicita a La Previsora Compañía de Seguros S.A se expidan los SOAT solicitados para el mes de Enero mediante correo electrónico del del 06/01/2021, toda vez que a la fecha no se habían emitidos.
- Mediante correo electrónico del día 13/01/2022 La Previsora Compañía de Seguros S.A realiza unas observaciones al simulador enviado para la re cotización de los SOAT en la vigencia 2022, la cual se le da respuesta el mismo día mediante correo electrónico.
- Mediante correo electrónico del día 18/01/2022 se solicita nuevamente a La Previsora Compañía de Seguros S.A se expidan los SOAT solicitados para el mes de Enero mediante correo electrónico del del 06/01/2021, toda vez que a la fecha no se habían emitidos.
- El día 19/01/2022 La Previsora Compañía de Seguros S.A expiden 15 SOAT de automotores de la DEANT, 256 SOAT de automotores de la MEVAL y 5 SOAT de automotores de la ESCER, para un total de 276 pólizas correspondientes al mes de enero de 2022.
- Mediante correo electrónico del día 27/01/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 4° donde se relaciona los automotores del cuarto pedido de SOAT de la MEVAL para el mes de FEBRERO del 2022.
- Mediante correo electrónico del día 09/02/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A, el simulador actualizado de enero a abril por valor de \$ 643.681.500 para 924 pólizas donde se encuentran incluidas las 276 pólizas emitidas en enero, las 72 emitidas en febrero y las 18 que no estaban incluidas inicialmente en la orden de compra, con el fin de que sea revisado y aprobado por la entidad para la posterior modificación de la orden de compra en la plataforma de Colombia compra.
- Mediante correo electrónico del día 15/02/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz donde se relaciona los automotores que no estaban incluidos inicialmente en la orden de compra para que sean expedidos.

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico del día 23/02/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 5° donde se relaciona los automotores del quinto pedido de SOAT de la MEVAL para el mes de MARZO del 2022.
- El día 03/03/2022 se realiza modificación a la orden de compra 78793, por actualización de la tarifas de los SOAT por cambio de vigencia al año 2022, quedando por valor de \$ 436.106.915.
- Mediante correo electrónico del día 12/03/2022 se envía al Departamento de Policía Antioquia la relación de los vehículos a los cuales se les va adquirir la póliza en lo que resta de la orden de compra.
- Mediante correo electrónico del día 15/03/2022 el Departamento de Policía Antioquia envía la relación de los vehículos a los cuales se les va adquirir la póliza en lo que resta de la orden de compra.
- Mediante correo electrónico del día 15/03/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 6° donde se relaciona los automotores del sexto pedido de SOAT de la MEVAL para el mes de ABRIL del 2022.
- Mediante correo electrónico del día 15/03/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la matriz 7° donde se relaciona los automotores que no fueron incluidos en la orden de compra inicial con el fin de que se expidan estas pólizas.
- Mediante correo electrónico del 26/04/2022 se envía a La Previsora Compañía de Seguros S.A la aclaración del pedido de la matriz 7°, relacionando los vehículos que serán incluidos en el último pedido de la orden de compra.
- El día 27/04/2022 La Previsora Compañía de Seguros S.A expiden 15 SOAT de automotores de la MEVAL, 1 SOAT de un vehículo de la DEANT, para un total de 16 pólizas correspondientes al último pedido de la orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:

Generales del Acuerdo Marco

10.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para el Catálogo y la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 15; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Colombiano; (iv) el Registro Único Tributario - RUT y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

10.3 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, el Proveedor debe enviar una cuenta bancaria del proponente plural o de uno o varios de sus integrantes. En este último caso, el Proveedor debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe pagar a cada uno de sus integrantes; las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información del Proveedor, este debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

10.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías y reglamentos de la Tienda Virtual. La tienda virtual tiene términos y condiciones para poder adquirir y mantener un usuario activo, independientes a la suscripción del presente contrato.

10.5 Presentar las Cotizaciones solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria para la adquisición de SOAT, con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los cinco (5) o diez (10) días hábiles de acuerdo a lo señalado en la cláusula 6.1.A. Presentar Cotizaciones sobre la totalidad de los vehículos incluidos en la Solicitud de Cotización sin restricción alguna por Tipo de Vehículos, Subtipo, Modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.

10.6 Abstenerse de cotizar con precios que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo. Los precios cotizados que contemplen descuentos inferiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo.

10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

10.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.9 Entregar a Colombia Compra Eficiente, cuando lo requiera, todas las actas de entrega de SOAT recibidos a satisfacción y firmado por el supervisor del contrato de la Entidad Compradora.

10.10 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, sin superar los tiempos establecidos por la ley.

10.11 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10.12 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

10.13 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las Órdenes de Compra que le han sido adjudicadas al amparo del Acuerdo Marco con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo, tres (3) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco o cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.

10.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora de la rama ejecutiva del orden nacional pretenda contratar SOAT por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización, o la noticia de la apertura del proceso de selección, o de la información comercial.

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

10.15 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

10.16 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 24.

10.17 Entregar a Colombia Compra Eficiente, trimestralmente el certificado del Ministerio de Trabajo donde consta que el Proveedor ha mantenido durante la Operación Secundaria el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

10.18 Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

10.19 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

10.20 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

10.21 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el numeral 15.1. de la Cláusula 15.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra

10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.

10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto. 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

10.26 Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.

10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.

10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios.

10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.

10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.

10.32 Brindar en caso de ser requerido por alguna Entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT.

10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.

10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.

10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS					CUMPLE	NO CUMPLE
EL OFERENTE MANIFIESTA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EXPEDIR LOS SEGUROS OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL SIGUIENTE PARQUE AUTOMOTOR ASÍ						
ÍTEM	TARIFA	Clase de Vehículo	Subtipo	Edad		
1	12	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.			
2	13	MOTOS	Más de 200 c.c.			
3	14	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO				
4	211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		
5	212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		
6	221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
7	232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		
8	231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
9	31	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas			
10	32	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas			
11	42	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.			
12	43	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.			
13	511	VEHÍCULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		
14	512	VEHÍCULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		
15	521	VEHÍCULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
16	522	VEHÍCULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		

Página 10 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5						
17	621	VEHÍCULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años		
18	711	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		
19	712	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		
20	722	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe estar inscritos en el RUNT.
2	Características del SOAT - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. - Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
3	Qué no cubre el SOAT El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).
4	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.
5	La contratación de las presentes póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE										
6	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia.												
7	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Coberturas</th> <th>Cuantías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td> <td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Gastos Funerarios</td> <td>750 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td> <td>10 Salarios S.M.D.L.V</td> </tr> </tbody> </table> Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados. Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.	Coberturas	Cuantías	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V		
Coberturas	Cuantías												
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.												
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.												
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.												
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V												
8	las coberturas en caso de un accidente deben ser, para: Los ocupantes están cubiertos por la póliza del vehículo en el que se desplazan.												

Página 11 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Los peatones están cubiertos por las pólizas de los vehículos que intervienen en el accidente y podrán reclamar a cualquiera de las aseguradoras (sin acumulación). Cuando exista un accidente entre un vehículo asegurado y otro no asegurado o no identificado, el pago de las indemnizaciones que correspondan a los terceros no ocupantes correrá a cargo del ADRES.			
9	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.			
10	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor del contrato.			
11	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos como mínimo deben comprender: ▪ Atención inicial de urgencias. ▪ Atenciones ambulatorias interanuales. ▪ Atenciones con internación. ▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. ▪ Suministros de medicamentos. ▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ▪ Traslado asistencial de pacientes. ▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ▪ Rehabilitación física. ▪ Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.			
SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL				
13	El Oferente no debe estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.			
14	El Oferente manifiesta, que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana.			

Página 12 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL								
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA										
Fecha: 12-03-2021												
Versión: 5												
Para lo cual, presentará con la oferta las fichas técnicas de los productos a suministrar, para verificar el cumplimiento técnico de los materiales suministrados.												
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN												
15	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.											
16	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares cuya suma sea igual o superior el cincuenta (50%) del valor estimado al presente proceso equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131600</td> <td>Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>Servicios de Seguros y Pensiones</td> <td>Servicios de Vida Salud y Accidentes</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza "...La entidad contratante se reservará la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación..." (negrilla fuera de texto) NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).				CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes									
17	Capacidad operativa El oferente se compromete a cumplir con la capacidad operativa de expedición de pólizas de acuerdo a la necesidad requerida por el supervisor del contrato; El contratista deberá entregar las pólizas requeridas con una cobertura de seguro de 365 días contados desde la fecha de su vigencia inicial, así mismo, se comprometerá a entregar las pólizas en coordinación con el supervisor del contrato con el fin que estos vehículos no queden sin cobertura durante el proceso de expedición. Las pólizas se emitirán a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, o dentro de los cinco días siguientes a la solicitud de la entidad.											
18	El Oferente manifiesta que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos.											
1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (Durante el periodo objeto de verificación no se encontraron novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato u orden de compra, en retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones												

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizando el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las contempladas en la clausura 9, del acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT, así:

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 657.445.305,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 638.186.682,00	97%
Valor total facturado	\$ 10.532.694,00	2%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor Reducido mes de diciembre (GS-2021-276607-MEVAL)	\$ 97.340,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 8.628.589,00	1%

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 388.424.980,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 364.193.351,00	94%
Valor total facturado	\$ 2.161.740,00	1%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor Reducido mes de diciembre (GS-2021-276607-MEVAL)	\$ 6.220,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 22.063.669,00	5%

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 13.521.930,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 6.878.206,00	51%
Valor total facturado	\$ 6.024.593,00	45%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor Reducido mes de diciembre (GS-2021-276607-MEVAL)	\$ 60.371,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 558.760,00	44%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
16	N/A	29/04/2022	\$ 623.755	70SO-79928	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 553.093	70SO-83518	\$ 553.093	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 779.574	70SO-83519	\$ 779.574	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83527	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83530	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 779.574	70SO-83533	\$ 779.574	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83534	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83535	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 779.574	70SO-83537	\$ 779.574	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83545	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83548	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83549	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83550	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83559	\$ 623.755	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 779.574	70SO-83560	\$ 779.574	N/A	N/A
16	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83561	\$ 623.755	N/A	N/A
17	N/A	1/03/2022	\$ 623.755	70SO-76653	\$ 623.755	N/A	N/A
17	N/A	30/03/2022	\$ 914.230	70SO-80173	\$ 914.230	N/A	N/A
17	N/A	27/04/2022	\$ 623.755	70SO-83546	\$ 623.755	N/A	N/A

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (no aplica)

5. RECOMENDACIONES

- ✓ Se revisará en el RUNT las pólizas expedidas las cuales se encuentran inscritas en el RUNT de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Los SOAT que se expidan deben cumplir con las características descritas en las condiciones técnicas mínimas descritas en el proceso de contratación para la atención de las personas lesionadas en accidente de tránsito.
- ✓ Las pólizas a expedir deben tener vigencia de 365 días a partir de su fecha de vencimiento
- ✓ Los SOAT deberán ser entregados de conformidad a lo establecido por ministerio de transporte, la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional (DITRA) y la federación de aseguradores colombianos.
- ✓ Los SOAT solicitados serán entregados en su totalidad de acuerdo la normatividad vigente
- ✓ Por parte de la previsora S.A se firma el acuerdo de confidencialidad el cual fue entregado con la propuesta realizada por la compañía de seguros

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

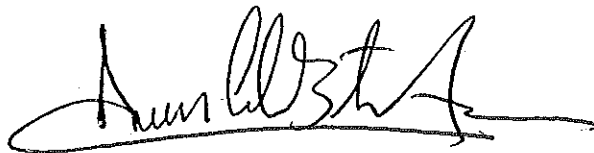
El contratista SI X
cumplió con lo
establecido en
las cláusulas
contractuales

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

NO

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombres Intendente Jefe **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**

Cargo Responsable de Movilidad MEVAL Encargado

Supervisor Orden de Compra **78793**

Correo electrónico: juan.betancur@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3168237199

Anexos: N/A